



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-011/2026**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”.**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 0569/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0060/2026, de fecha 10 de abril de 2026, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 0569/2026 Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0073/2026, de fecha 10 de abril de 2026, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP) modificado, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna, de fecha 10 de marzo de 2026, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Sección Planificación de Suministros de Salud, solicitó el llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 38/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto máximo sugerido por la unidad solicitante para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, el cual asciende a G. 7.423.084.850.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos veintitrés millones ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta), IVA incluido;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-011/2026**

Que, el Comité de Suministros Públicos del IPS, se reunió en fecha 24 de marzo de 2026, a los efectos de tratar varios expedientes, entre los cuales se visualizó el Expediente identificado como NOT-7124-2026-000020, Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS", luego de analizar, se procedió a la aprobación del expediente a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Memorando CA N° 5000037506/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2677/2026, N° P.A.C. 486.822 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 04/2026, de fecha 10 de abril de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue:

**"DICTAMEN**

*(...) Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de INSUMOS DE HEMODINAMIA solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, siendo el Administrador del Contrato la Directora Ing. Evelyn Leticia Alviso López, con C.I. N° 2.817.376.*

*Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna.*

*En este contexto, resulta imperativo actuar con celeridad para asegurar que dichos insumos se gestionen en tiempo y forma. Esto no solo beneficiará directamente a los asegurados al*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-011/2026**

*garantizar la operatividad de los servicios esenciales, sino que también permitirá el cumplimiento efectivo e irrestricto de las normativas vigentes.*

*Por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 52° "Contratación por urgencia impostergable" del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone: "...La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública..."; y con la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergable: "...Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del Artículo 40° de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución...".*

*Con el propósito de acelerar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS" y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes";*

Que, debido a que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2677/2026, con N° P.A.C. 486.822 fue emitido en fecha previa a la aprobación del Programa Anual de Contrataciones 2026, el referido número de PAC ya no es válido, por lo que se solicitó la modificación del CDP;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-011/2026**

Que, consecuentemente, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, procedió a la modificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2677/2026 estableciendo el nuevo número de P.A.C. 489.026 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI2/N° 0060/2026, de fecha 10 de abril de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritas por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, en base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.-----
- 2º) Autorizar el llamado a la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, conforme a la normativa vigente.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-011/2026**

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSERÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INS  
AB  
Sec

Resolución C.A. - Página 1 de 1

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.